

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 060

Fecha: 05/08/2022

Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|---|--|--|--|------------|-------|
| 1100140 03 029 2010 00233 | Ordinario | MAYE EDILSA CHAPARRO | RAUL DAVID ORTIZ HERNANDEZ | Auto ordena oficiar | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2015 00818 | Ejecutivo Mixto | FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. | HECTOR JULIO LAGOS ARENAS | Auto pone en conocimiento | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2016 00446 | Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades | NESTOR RAUL CLAROS GREGORY | NESTOR RAUL CLAROS GREGORY | Auto ordena oficiar | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2016 00446 | Disolución, Nulidad y Liquidación de Sociedades | NESTOR RAUL CLAROS GREGORY | NESTOR RAUL CLAROS GREGORY | Auto ordena correr traslado | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2017 00519 | Verbal | JHONIER ESLEHIDER SOTELO MONSALVE | MARIA ALCIRA CASTILLO DE PIMIENTA | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia 25 de agosto de 2022 a las 10:30 a.m | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 00444 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN | MARIA ISABEL GOMEZ CASSALETH | Auto estese a lo dispuesto en auto anterior | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 00525 | Ejecutivo Singular | CARLOS EMILIO MONCADA CERON | TELESFORA GUERRERO LOPEZ | Auto ordena entregar títulos | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 00525 | Ejecutivo Singular | CARLOS EMILIO MONCADA CERON | TELESFORA GUERRERO LOPEZ | Auto pone en conocimiento | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 01009 | Verbal | TULIO LEONIDAS VANEGAS SABOGAL | SIDIA FRANCY GAITAN MATIZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AGOSTO 18 DE 2022 A LAS 10:30 AM. | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 01015 | Divisorios | ALEXANDER MASMELA ZAMBRANO | HAROLD MASMELA ZAMBRANO | Auto ordena comisión | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 01122 | Sucesión | ODILIA DUARTE BERMUDEZ | ODILIA DUARTE BERMUDEZ | Auto reconoce heredero o cesionario | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2018 01122 | Sucesión | ODILIA DUARTE BERMUDEZ | ODILIA DUARTE BERMUDEZ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AGOSTO 24 DE 2022 A LAS 8:30 A-M | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2019 00018 | Sucesión | ELOISA ORDOÑEZ FLOREZ (Q.E.P.D) | ELOISA ORDOÑEZ FLOREZ (Q.E.P.D) | Auto pone en conocimiento | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 029 2020 00154 | Ejecutivo Singular | MARIA CRISTINA URREA GORDILLO | PROMOTORA Y CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S | Auto resuelve Solicitud | 04/08/2022 | 1 |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|------------------------------|----------------------|--|--------------------------------------|--|------------|-------|
| 1100140 03 029 2022 00018 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | JORGE HERNANDO SARMIENTO GONZALEZ | Auto libra mandamiento ejecutivo | 04/08/2022 | |
| 1100140 03 029 2022 00388 | Despachos Comisorios | BANCOLOMBIA S.A | SELECCIONEMOS DE COLOMBIA SAS | Auto ordena oficiar POR SECRETARIA REMITASE LA RESPUESTA A LA ACCION DE TUTELA No. 2022-1631. AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA -SALA CIVIL- | 04/08/2022 | 1 |
| 1100140 03 077 2018 00385 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | EDWAR FERNEY CLAVIJO REY | Auto decreta medida cautelar | 04/08/2022 | 2 |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R
SECRETARIO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

32



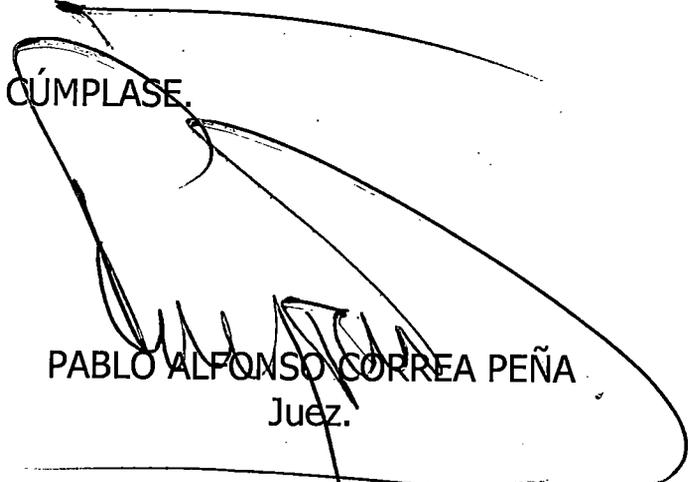
Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2010-0233.

Tenga en cuenta el apoderado que la medida cautelar que solicita ya fue decretada mediante auto del 9 de julio de 2020, y que, por efecto de dicho auto, se profirieron los oficios que a foliatura se observan.

Ahora, la secretaria libre oficio al pagador del Ejército Nacional cual se ordenó en el numeral primero del auto referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|---|--|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Bogotá, D.C. 5 AGO 2022 |  Consejo Superior del Poder Judicial |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. <u>GO</u> | |
| de esta misma fecha: _____ | |
| Secretario (a): _____ | |

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

80



Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2015-0818.

Para corregir el auto del 22 de junio de este año, se dirá que se tiene en cuenta que el juzgado 17 de ejecución municipal, levantó la medida de embargo de remanentes que a favor de este proceso había decretado dentro del proceso 2017-1012.

Ejecutoriado este auto archívese este expediente.

NOTIFIQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|--|---|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. |  |
| Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha: | |
| Secretario (a): | |

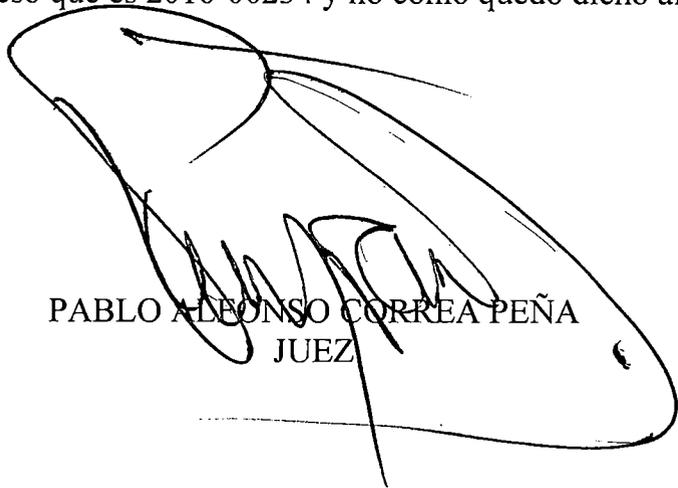
18

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. Agosto 4 de 2022

20016-00234

Por secretaría actualice y remita el oficio No. 1716 de fecha 15 de junio de 2022, al canal digital de la entidad correspondiente, haciendo claridad en el número del proceso que es 2016-00234 y no como quedo dicho allí.

CÚMPLASE,



PABLO ALONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

286



Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2016-0446.

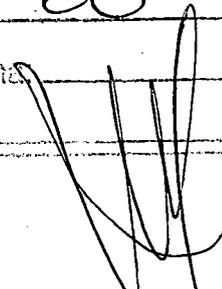
Téngase en cuenta que el Juzgado 50 Civil Municipal denegó la acción de tutela deprecada por el aquí solicitante.

En aplicación del art 573 del C. G del P., la secretaría oficie a las centrales de riesgo que determina la norma reseñada, informándole sobre la aceptación de este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|--|--|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Bogotá, D.C. = 5 AGO 2022. |  |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha | |
| Procedió (a): | |



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

287



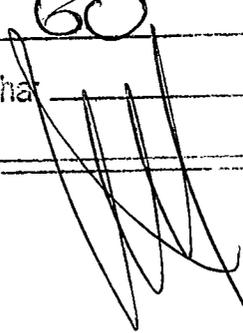
Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2016-0446

Digitalizado como se encuentra el expediente para la consulta de los intervinientes, y en aplicación del Art 566 del catálogo procesal; de los escritos que se han allegado al proceso se corre traslado a los acreedores y al deudor por el término de cinco días.

NOTIFÍQUESE. (2)


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|---|--|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. |  |
| Bogotá, D.C. | - 5 AGO 2022 |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha | |
| Secretario (a): |  |



Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2017-0519.

Téngase en cuenta que el señor MARCO MANOTAS REYES, indica renunciar a la posesión que legaba en este proceso, entendiéndose por el despacho, que desiste de su pretensión.

Como consecuencia de lo anterior, para adelantar la audiencia que determina el art 373 del C.G. del P: se fija la hora de las 10:30 del día 25 del mes de agosto de 2022.

La audiencia se adelantará a través del aplicativo TEAMS, por lo que la secretaría enviará con antelación el link de ingreso para que los convocados se hagan presentes diez minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE.

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA

Juez.

| | | |
|--|----|--|
| República de Colombia | | |
| Rama Judicial del Poder Público | | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL | | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | | |
| Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 | | |
| La providencia anterior notificada por anotación | | |
| en Estado No. | 60 | |
| de esta misma fecha: | | |
| Secretario (a): | | |

25

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

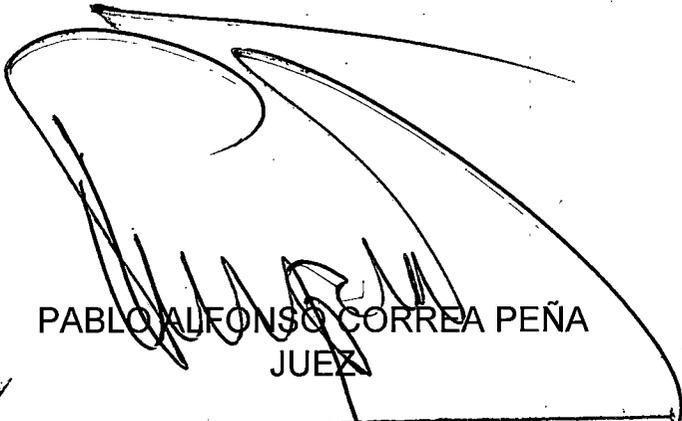
2018-00385

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, el Despacho decreta:

El embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria No 051-178209 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA, inmueble denunciado como propiedad del demandado EDWAR FERNEY CLAVIJO REY.

Oficiese a la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | |
|--|---|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. |  |
| Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación | |
| en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha: _____ | |
| Secretario (a): _____ | |

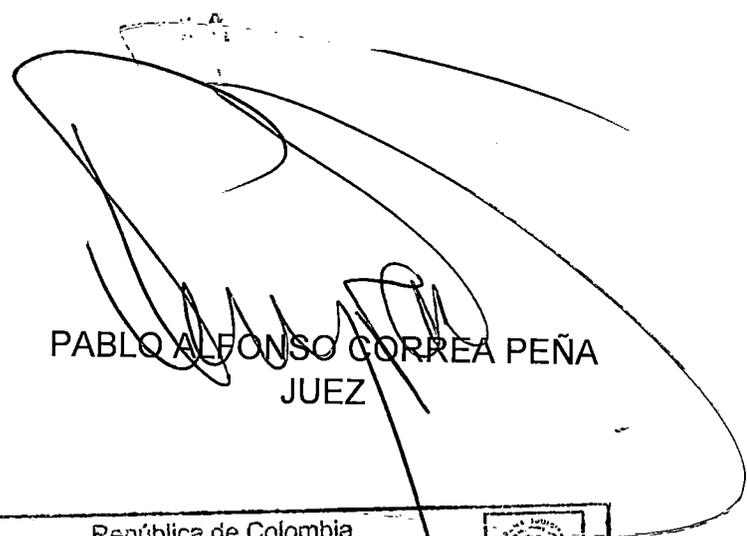
69

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29°) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de Dos Mil veintidós (2022).

2018-00444

Se reconoce personería al abogado JUAN DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido

Notifíquese,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | | |
|---|---------|--|
| República de Colombia | |  |
| Rama Judicial del Poder Público | | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL | | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | | |
| Bogotá, D.C. | - 1 JUL | 2022 |
| La providencia anterior notificada por anotación: | | |
| en Estado No. | 52 | |
| de esta misma fecha: | | |
| Secretario (a): | | |

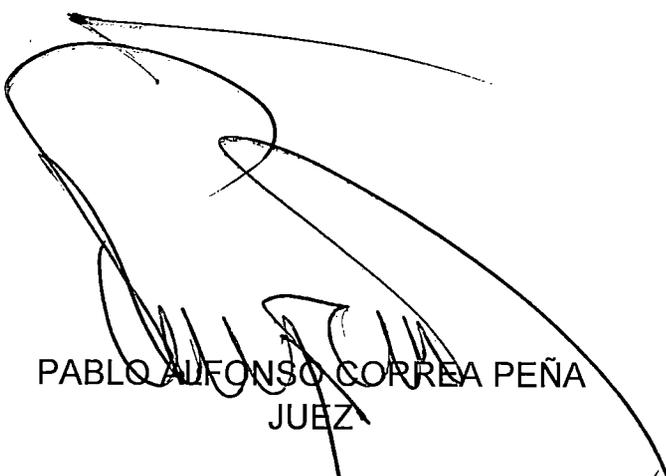
74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

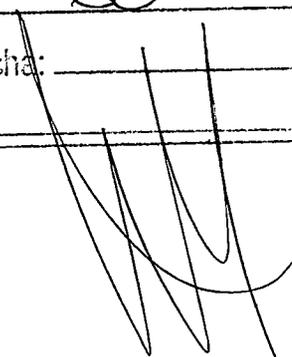
2018-00444

En atención al escrito que antecede, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 30 de junio del 2022.

NOTIFIQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | |
|---|---|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29º) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. |  |
| Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha: _____ | |
| Secretario(a): _____ | |



263

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29°) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

2018-00525

La secretaria proceda a hacer la entrega de los títulos existentes en este proceso hasta el monto de la liquidación de crédito aprobada al interior del proceso, lo anterior a favor de la parte demandante.

Hecho lo anterior ingrese el proceso al despacho para tomar las decisiones de ley.

Notifíquese, (2)


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | |
|--|------------|
| República de Colombia | |
| Rama Judicial del Poder Público | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | |
| Bogotá, D.C. | 5 AGO 2022 |
| La providencia anterior notificada por anotación | |
| en Estado No. | 60 |
| de esta misma fecha: | |
| Representado (a): | |

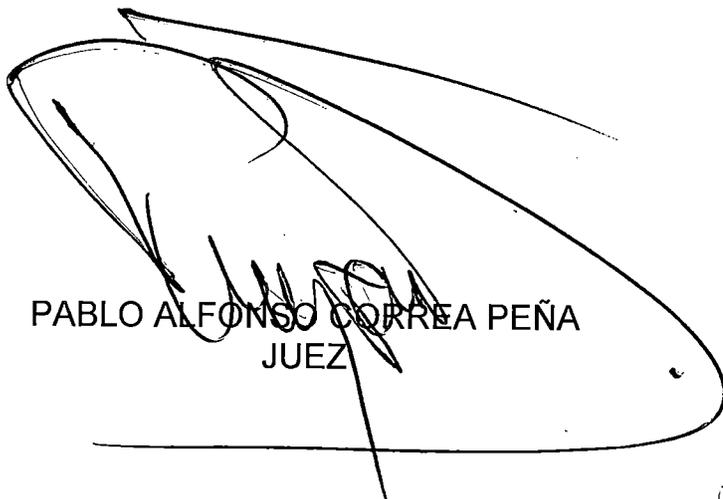
264

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29°) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

2018-00525

Se pone en conocimiento la comunicación allegada por la ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA respecto del Despacho Comisorio No 12.

Notifíquese, (2)


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | |
|---|---|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 |  |
| La providencia anterior notificada por anotación | |
| en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha: _____ | |
| Secretario (a): _____ | |



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Bogotá, D.C 8 de Abril de 2022

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Auto de Auxilio al Despacho Comisorio No. 12

Conocido el texto de la comisión efectuada por el Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal de Bogotá, contenido en el Despacho Comisorio No. 12 con fecha 9 de abril de 2021 y siendo competente esta Alcaldía Local para la práctica de la diligencia comisionada, tratándose del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1070601, ubicado en la calle 64 C No. 105 C 58 de Bogotá, en concordancia con los artículos 37, 38 y 40 de la ley 1564 de 2012, se realizan las siguientes acciones tendientes al cumplimiento del encargo señalado y en consecuencia se tiene en cuenta:

PRIMERO: En virtud de la comisión referida y en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2 del párrafo Primero del artículo 1, artículo 2 y párrafo primero del artículo 7 del decreto legislativo 806 de 2020 y el numeral 10 del artículo 82, párrafo primero del artículo 107 de la ley 1564 de 2012, el Despacho de la Alcaldía Local de Engativá se dispuso auxiliar de manera virtual el día 8 de Abril hogaño, la diligencia referida y que una vez en el lugar señalado en la comisión, se encuentra que la parte interesada no comparece, siendo esta, el Dr. HECTOR MORENO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 17-037-827 y portador de la tarjeta profesional No. 7602 del C.S de la J. quien es apoderado de la parte actora, a pesar de la citación enviada por esta Alcaldía al correo electrónico cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 4 de abril de 2022, por cuanto en el aludido despacho comisorio no se haya el correo electrónico del mencionado profesional, de otra parte, se publicó la fecha de la diligencia en los estados en la página web de la Alcaldía (<http://www.engativa.gov.co>), razón por la cual no se presta auxilio al Despacho Comisorio, de lo anterior se deja constancia dentro de la diligencia para lo cual se remitirá a su Despacho CD-ROM el cual contiene la constancia de lo actuado.

SEGUNDO: En consecuencia, se procede a:

1. Declarase fallido el auxilio al Despacho Comisorio No. 12 por las razones antes-expuestas.
2. Retornar el Despacho Comisorio al Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.


ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá
alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co


JOHN JAIRO CASTRO PINTO
Profesional Universitario
Oficina Despachos Comisorios
Alcaldía Local de Engativá

Proyectó: Sergio Andrés Quiñán Díaz
Revisó: John Jairo Castro
Aprobó: Miguel Rubio Daza

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldía Local de Engativa
R No. 2022-601-002250-2
2022-02-09 15:51 - Folios: 1 Anexos: LO
Destino: Area de Gestión Policial
Rem/D: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9°
Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 12
LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
ALCALDE LOCAL Y/O AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA
RESPECTIVA
HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (DENTRO DEL MONITORIO)** No. 110014003029-2018-00525-00 INICIADO POR **CARLOS EMILIO MONCADA CERÓN C.C. 19.361.915** contra **TELESFORA GUERRERO LÓPEZ C.C. 2.646.761**. Se dictó el siguiente auto que dice:-

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., 25 de marzo de 2021. Se **DECRETO EL SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble ubicado en la **CALLE 64 C No. 105 C – 58** (Dirección Catastral), distinguido con Matricula Inmobiliaria No. **50C-1070601**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, a los **ALCALDE LOCAL Y/O INSPECTOR DE POLICÍA – ZONA RESPECTIVA**, de conformidad con el art. 38 del C.G. del P., y la ley 2030 del 27 de julio de 2020.

Se designa como secuestre, **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**, quién se ubica en la **DIAGONAL 30 o No. 7 A – 24**, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."**

INSERTOS

El Doctor **HÉCTOR MORENO LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 17.037.827 de Bogotá y portador de la T.P. No. 76.02 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy nueve de abril de dos mil veintiuno.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ
SECRETARIA



TELEFONA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondetpago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210525274243301950

Nro Matrícula: 50C-1070601

Pagina 1 TURNO: 2021-334237

Impreso el 25 de Mayo de 2021 a las 06:00:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 02-06-1987 RADICACION: 1987-60651 CON: DOCUMENTO DE: 07-05-1987
CODIGO CATASTRAL: AAA0071RBJCOD CATASTRAL ANT: EGR288/3840

PRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 5 MANZANA 13.CON CABIDA DE 72 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA # 1541 DEL 19-03-87 NOTARIA 27 DE BOGOTA SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

MU/OZ RUBIO AGUSTIN: ADQUIRIO POR COMPRA A MAZ GILINSKI Y CIA LTA Y SOCIEDAD ATILA DE COLOMBIA S.A. MOSAPIEL S.A., SEGUN ESCRITURA 2831 DE 10-11-86 NOTARIA 36 BTA, REGISTRADA EL 23-12-86. SOCIEDAD MOSAPIEL S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 25 % DE QUINTERO CUERVO ALFREDO, SEGUN ESCRITURA 1378 DE 13-03-84. MAZ GILINSKI Y CIA LTDA Y ATILA DE COLOMBIA S.A. ADQUIRIERON POR COMPRA A HENAO CARDEL GABRIEL, SEGUN ESCRITURA 4712 DE 06-10-79, NOT. 3 BTA, REGISTRADA EL 25-01-80. ESTE HUBO POR COMPRA A JAIME VDA DE ROMERO EMMA, SEGUN ESCRITURA 4668 DE 04-10-79 NOTARIA 3 BTA, REGISTRADA EL 13-11-79. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON IGNACIO ROMERO, SEGUN ESCRITURA 2723 DE 02-10-57 NOTARIA 6 BTA, REGISTRADA EL 08-10-57 AL LIBRO 1. PAGINA 493 N. 22.293 HOY AL FOLIO 116579.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 64C 105C 58 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 5 MANZANA 13

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 530643

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-05-1987 Radicación: 1987-60651

Doc: ESCRITURA 1541 del 19-03-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ RUBIO AGUSTIN

CC# 19112715 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1988 Radicación: 1988-116763

255



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210525274243301950

Nro Matricula: 50C-1070601

Pagina 2 TURNO: 2021-334237

Impreso el 25 de Mayo de 2021 a las 06:00:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4535 del 19-05-1988 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUJOS RUBIO AGUSTIN

A: TORRES GONZALEZ ERNESTO ARTURO

CC# 19410022 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-10-1993 Radicación: 83049

Doc: ESCRITURA 17051 del 10-12-1992 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: TORRES GONZALEZ ERNESTO ARTURO

CC# 19410022

A: GOMEZ CUERVO JOSE ARQUIMEDES

CC# 17065541 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-1994 Radicación: 85105

Doc: ESCRITURA 8209 del 22-07-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: GOMEZ CUERVO JOSE ARQUIMEDES

CC# 17065541

A: ORJUELA VDA DE GOMEZ ANA GRACIELA

CC# 35516783 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-05-1996 Radicación: 1996-48431

Doc: ESCRITURA 0275 del 30-01-1996 NOTARIA 55 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ORJUELA VDA DE GOMEZ ANA GRACIELA

CC# 35516783

A: RIVERA CORTES MAGDALENA

CC# 20285982 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-12-1996 Radicación: 1996-114289

Doc: ESCRITURA 6553 del 05-12-1996 NOTARIA 55 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 313 NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RIVERA CORTES MAGDALENA

CC# 20285982

A: GUERRERO LOPEZ TELESFORA

CC# 23646761 X

A: GUERRERO LOPEZ TERESA DEL CARMEN

CC# 23646832 X

A: LOPEZ DE GUERRERO MARIA DEL CARMEN

CC# 23646601 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210525274243301950

Nro Matrícula: 50C-1070601

Pagina 3 TURNO: 2021-334237

Impreso el 25 de Mayo de 2021 a las 06:00:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-12-1996 Radicación: 1996-114289

Doc: ESCRITURA 6553 del 05-12-1996 NOTARIA 55 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 310 USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: LOPEZ DE GUERRERO MARIA DEL CARMEN

CC# 23646601 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-10-2016 Radicación: 2016-82850

Doc: OFICIO 1478 del 15-09-2016 JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PROCESO # 11001400308420160048200 (EL EMBARGADO SOLO ES TITULAR DE USUFRUCTO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONCADA CERON CARLOS EMILIO

CC# 18861915

A: LOPEZ DE GUERRERO MARIA DEL CARMEN

CC# 23646601 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 29-08-2019 Radicación: 2019-70014

Doc: OFICIO 3784 del 28-08-2019 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA REF. 11001400302920180052500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONCADA CERON CARLOS EMILIO

CC# 19361915

A: GUERRERO LOPEZ TELESFORA

CC# 23646761 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-29448

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación:

Fecha: 30-09-1999

NUMERO DE ESCRITURA CORREGIDO 6553 SI VALE. TC99-10712 CDG.GAVA/AUX21.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación:

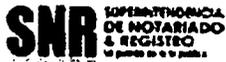
Fecha: 30-09-1999

TC99-10712 CDG.GAVA/AUX21.

TC99-10712 CDG.GAVA/AUX21.

256

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210525274243301950

Nro Matricula: 50C-1070601

Página 4 TURNO: 2021-334237

Impreso el 25 de Mayo de 2021 a las 06:00:58 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

AGUARIO: Realtach

TURNO: 2021-334237

FECHA: 25-05-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Lo guarro de lo fe publica

4/4/22, 16:10

Correo: Sandra Milena Gomez Beltran - Outlook

Citación Diligencia

Sandra Milena Gomez Beltran <milena.beltran@gobiernobogota.gov.co>

Lun 4/04/2022 16:10

Para: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Citación Diligencia

Proceso REF: Ejecutivo singular de mínima cuantía No. 110014003029-2018-00525-00

Demandante: CARLOS EMILIO MONCADA CERÓN

Demandado: TELESFORA GUERRERO LÓPEZ

Cordial saludo;

De manera respetuosa, le comunicamos que el día **8 de abril** del año en curso, se llevará a cabo la diligencia de secuestro de la cuota del bien inmueble, señalado en el despacho comisorio No. 12 ordenado por el juzgado veintinueve (29) civil municipal.

En razón de lo anterior, sírvase comparecer en el lugar de la diligencia **Calle 64 C No. 105 C 58** (direcciones catastrales) de esta ciudad. Con el fin de dar auxilio al despacho comisorio antes descrito, el cual usted deberá estar en el lugar de la diligencia a partir de las **11:00 am**.

En caso de tratarse de BIENES SUJETOS A REGISTRO, favor aportar los respectivos CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD ACTUALIZADOS.

Este correo es netamente informativo y no constituye canal de recepción de solicitudes

Nota: En caso de que desee desistir de la presente diligencia favor hacer llegar el comunicado al correo: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente;

MILENA GÓMEZ BELTRÁN
DESPACHOS COMISORIOS
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

4/4/22, 16:28

Correo: Sandra Milena Gomez Beltran - Outlook

257

Citación Diligencia

Sandra Milena Gomez Beltran <milena.beltran@gobiernobogota.gov.co>

Lun 4/04/2022 16:27

Para: DILIGENCIASNELSON@GMAIL.COM <DILIGENCIASNELSON@GMAIL.COM>

Para: JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES

Asunto: Citación Diligencia

Proceso REF: Ejecutivo singular de mínima cuantía No. 110014003029-2018-00525-00

Demandante: CARLOS EMILIO MONCADA CERÓN

Demandado: TELESFORA GUERRERO LÓPEZ

Cordial Saludo;

De manera respetuosa, le comunicamos que el día **8 de abril** del año en curso, se llevará a cabo la diligencia de secuestro de la cuota del bien inmueble, señalado en el despacho comisorio **No. 12** ordenado por el juzgado veintinueve (29) civil municipal.

En razón de lo anterior, sírvase a comparecer a la Alcaldía local de Engativá, ubicada en la calle 71 No. 73^a-44 Área de despachos comisorios, con el fin de dar auxilio al despacho comisorio antes descrito. Oficina despachos comisorios, Quinto piso a las **7:30 AM**.

De otro lado, solicitamos a usted asistir a la diligencia con el certificado de cámara de comercio vigente y la inscripción en el listado oficial de la lista de auxiliares del año 2021.

Este correo es netamente informativo y no constituye canal de recepción de solicitudes

Nota: En caso de que desee desistir de la presente diligencia favor hacer llegar el comunicado al correo: cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Cordialmente

MILENA GOMEZ BELTRAN
DESPACHOS COMISORIOS
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Consulta aquí

FECHAS DESPACHOS COMISORIOS

| No. | Nº. RADICADO | DESPACHO COMISORIO | JUZGADO | NATURALEZA DEL PROCESO | FECHA TENTATIVA DILIGENCIA |
|-----|----------------|--------------------|---------|------------------------|----------------------------|
| 1 | 20226010020732 | 62 | J8PCYCM | EMBARGO Y SECUESTRO | 8/04/2022 |
| 2 | 20216010029872 | 10 | J17CMO | SECUESTRO | 8/04/2022 |
| 3 | 20226010021882 | 68 | J12CMO | SECUESTRO | 8/04/2022 |
| 4 | 20226010022502 | 12 | J29CM | SECUESTRO | 8/04/2022 |
| 5 | 20226010021282 | 1221-176 | J9CMES | SECUESTRO VEHÍCULO | 8/04/2022 |
| 6 | 20206010146682 | 4 | J14CM | SECUESTRO | 8/04/2022 |
| 7 | 20226010019602 | 3 | J20CMO | SECUESTRO | 8/04/2022 |
| 8 | 20224210417952 | 1121-193 | J8CMES | SECUESTRO VEHÍCULO | 8/04/2022 |

fecha de fijación: 5 DE ABRIL 2022

fecha de desfijación: 8 DE ABRIL DE 2022



ALCALDÍA LOCAL DE
ENGATIVÁ

BOGOTÁ



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226030505611

Fecha: 03-06-2022



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señores:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 12
Referencia: Proceso REF: Ejecutivo No. 11001400302920180052500
Demandante: CARLOS EMILIO MONCADA CERÓN
Demandado: TELESFORA GUERRERO LÓPEZ

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir el Despacho Comisorio del asunto, teniendo en cuenta que una vez en el lugar señalado en la comisión, siendo el día 8 de abril del año 2022, se intentó la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1070601 comisionada por su Honorable Despacho, no se prestó el auxilio puesto que la parte interesada no asistió.

Cordialmente;

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES

Alcaldesa Local de Engativá

alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

anexo: Diez (10) folios y un CD contentivo de la diligencia practicada

Proyectó: Sergio Andrés Quitian Díaz *ti*
Revisó: John Jairo Castro *+*
Aprobó: Miguel Antonio Rubio *M*

Alcaldía Local de Engativá
Calle 71 No. 73 A - 44
Código Postal: 111051
Tel. 2916670 EXT. 2114-
2814-2603
Información Línea 195
www.engativa.gov.co

GDI - GPD - F074
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

T
24 JUN 2022
Vie 1/07/2022 12:11 PM

RE: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 12

J Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>

📧 📧 📧 📧 📧
Vie 1/07/2022 12:11 PM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: CDI Engativa <cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 10:20 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: John Jairo Castro Pinto <jairo.castro@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 12

DESPACHO COMISORIO 12

En atención a su solicitud nos permitimos enviar la respuesta sobre el asunto en mención para sus fines pertinentes.

Este correo es informativo. Por favor no lo responda.

Cordialmente,



Puede hacer uso de nuestros canales de Atención:
Departamento: Bogotá, D.C.
Ciudad: Bogotá - Colombia
Dirección: Calle 71 No. 73 A - 44
Código postal: 111051
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m
Teléfonos:(+57) 1 291 66 70 Ext 2603
Sistema distrital para quejas y soluciones <http://www.gobiernobogota.gov.co/govi-sdgs/crear>
Correo electrónico notificaciones judiciales: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
Correo institucional para radicación de documentos cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
Teléfono Atención a la Ciudadanía:(+57) 1 291 66 70 Ext.2603



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO.

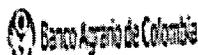
25 JUL 2022



🌱 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

HOY
[Handwritten signature]

260



CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES



GIRO JUDICIAL



| | | | | | |
|--|---------------------------------|--|--|----------------------------------|--|
| FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2018 05 18 | | OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO 20 | NOMBRE OFICINA Chapinero | NÚMERO DE OPERACIÓN 260754854 | NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 7110072041020 |
| NOMBRE DEL DEMANDADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL | | | NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 711001400302920180052500 | | |
| DEMANDANTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES |
| <input checked="" type="radio"/> CC | <input type="radio"/> NT | <input type="radio"/> EL | MONCADA | CERON | CARLOS EMELEO |
| <input type="radio"/> CE | <input type="radio"/> PASAPORTE | <input type="radio"/> NUP | | | |
| DEMANDADO | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NÚMERO | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES |
| <input checked="" type="radio"/> CC | <input type="radio"/> NT | <input type="radio"/> TI | GUERRERO | LOPEZ | TELESFORA |
| <input type="radio"/> CE | <input type="radio"/> PASAPORTE | <input type="radio"/> NUP | | | |
| CONCEPTO <input checked="" type="checkbox"/> 1 DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2 AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3 CAUCIONES (ENCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4 REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5 PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6 CACTA ALIENENARIA <input type="checkbox"/> 7 ARRENDIZ JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8 GARANTIAS MOBILIARIAS | | | | | |
| DESCRIPCION EJECUTIVO # 2018-575 COSTAS PROCESO MONITOREO | | | | | |
| * NOTA: ANTES DE DEPOSITAR EN ESTE CAJERO SOLICITE LA CUENTA DE ALIENENOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | | | | VALOR DEPÓSITO (1) \$ 500.000 | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE TELESFORA GUERRERO LOPEZ | | CC. O NIT No. 73.646.767 | TELÉFONO 3107998977 | | |
| ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO | | | | | |
| FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 500.000 | | <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL <input type="radio"/> No CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE <input type="radio"/> No CUENTA | | | BANCO |
| COMISIONES (2) \$ | | <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL <input type="radio"/> No CHEQUE <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE <input type="radio"/> No CUENTA | | | BANCO |
| IVA (3) \$ | | | | | |
| VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 500.000 | | NOMBRE DEL SOLICITANTE TELESFORA GUERRERO LOPEZ | | | |
| | | CC.Nº. 23646767 | | | |

Ejecutado con Comprobante

- COPIA CONSIGNANTE -
 MONEDA: 20 - DEPÓSITOS JUDICIALES - CHAP
 FECHA: 20180518
 TRANSACCION: COBROS EFECTIVO
 VALOR: \$500,000.00
 OPERADOR: 02558510 Y FIRMADA
 NOMBRE: GUERRERO LOPEZ TELESFORA

OFIXPRES 41 100 100 100

INT.630.037833-8

SB-FI02-MAR15

261

Juzgado 29 civil municipal

Proceso 11001400302920180052500

Telesfora guerrero López VS Carlos Emilio monada cerón

Atendiendo su solicitud y por medio de este documento anexo consignación del banco agrario a la cuenta del juzgado por concepto de costas del proceso por un valor de 500.000 pesos a la cuenta del juzgado.

Anexo consignación en pdf

Atentamente

Telesfora guerrero López

Gracias por su atención prestada

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

- 8 JUL 2022

VD

262

RE: Consignación de cotas del proceso

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Para: samuel quitian <samuelquitian477@gmail.com>

Jue 14/07/2022 7:36 AM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: samuel quitian <samuelquitian477@gmail.com>

Enviado: viernes, 8 de julio de 2022 4:21 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Consignación de cotas del proceso

Responder

Reenviar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO. 25 JUL 2022



HOY

263

Señor
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,
E. S. D.

| | |
|-------------------|---|
| REFERENCIA | PROCESO EJECUTIVO |
| RADICACION | 2018 - 0525 |
| DEMANDANTE | CARLOS EMILIO MONCADA CERON |
| DEMANDADA | TELESFORA GUERRERO LÓPEZ |
| ASUNTO | INSISTENCIA ENTREGA DE TITULOS Y CUMPLIMIENTO PROVIDENCIA. |

El suscrito **CARLOS EMILIO MONCADA CERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.361.915, obrando en nombre propio, en el referido proceso y en mi calidad de demandante, al señor Juez, respetuosamente acudo para, solicitar se me haga entrega de los títulos que hay a mi favor en el proceso y de acuerdo a la liquidación del crédito aprobada por su despacho. mediante su providencia del 02 de febrero del 2022 y costas aprobadas de los procesos monitorio, nulidad y ejecutivo.

Cumpliendo con su providencia del 7 de julio del 2022 ajusto mi petición de conformidad con la circular PCSJC20-17 DEL 29 de abril del 2020 de acuerdo a numeral 6 inciso cinco de la circular, **solicito a su despacho dar la respectiva autorización del pago.** entre comillas "" "Los despachos judiciales, las oficinas judiciales de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial o la dependencia competente deberán responderle al usuario solicitante del pago vía correo institucional, sobre el trámite adelantado y la autorización del pago, si se cumplen los requisitos para hacerlo. Una vez el usuario reciba la respuesta de autorización del pago por parte del despacho, podrá hacer los trámites que correspondan ante el Banco Agrario para obtener su pago"".

Atentamente,



CARLOS EMILIO MONCADA CERÓN
C.C. 19.361.915 DE BOGOTÁ.

« Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

11 JUL 2022
[Handwritten signature]

RE: 2018-0525

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Para: carlos moncada <moncadacarlos60@yahoo.com>

Mar 12/07/2022 5:04 PM

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ
ESCRIBIENTE
TELEFONO: 3413510
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: carlos moncada <moncadacarlos60@yahoo.com>
Enviado: lunes, 11 de julio de 2022 8:08 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2018-0525

Carlos Emilio Moncada Cerón
Ingeniero instrumentista


← Responder → Reenviar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO
HOY 25 JUL 2022



[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

163



Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2018-1009.

Para adelantar la audiencia de reconstrucción de la audiencia inicial, cual lo dispone el art 126 del C.G. del P. se fija la hora de las 10:30 del día 18 del mes de agosto de 2022.

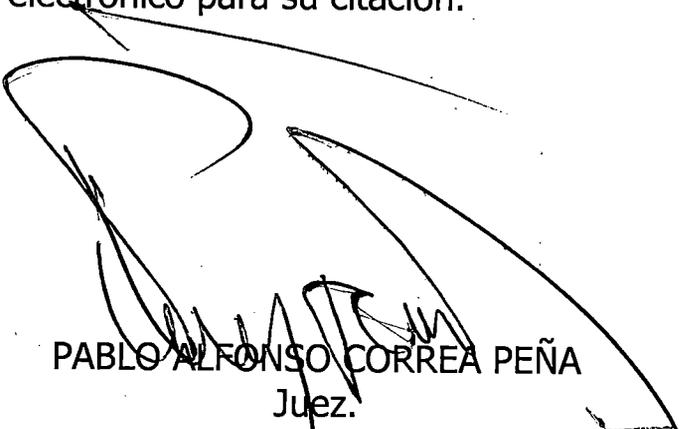
Como en su desarrollo se dará curso a la audiencia establecida en el art 372 procesal, se advierte a las partes y apoderados que su inasistencia injustificada podrá generarles las sanciones procesales y pecuniarias de ley.

La audiencia se adelantará a través del aplicativo TEAMS, por lo que la secretaría remitirá con antelación el link de ingreso para que los asistentes asistan diez minutos antes de la hora fijada.

Se informa, así mismo, que en aplicación de los numerales 7 y 10 del art 372 del C.G del P: serán decretadas las pruebas que, ajustadas a derecho, se hayan solicitado o aportado.

Por lo anterior, si hubiere testimonios por recepcionar, se deberá indicar el correo electrónico para su citación.

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|--|---|
| República de Colombia |  |
| Rama Judicial del Poder Público | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (2º) CIVIL | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | Consejo Superior de la Judicatura |
| Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación | |
| en Estado No. 60 | |
| de esta misma fecha: | |
| Secretario (a): | |

253

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

2018-01122

Como quiera que se cumplen los requisitos del artículo 491 del C.G. del P., se reconoce a la señora ELENA SARMIENTO BERMUDEZ como heredera de la causante ODILIA DUARTE BERMUDEZ (Q.E.P.D.).

NOTIFIQUESE, (2)

[Handwritten signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | | |
|--|--|---|
| República de Colombia | |  |
| Rama Judicial del Poder Público | | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL | | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | | |
| Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 | | |
| La providencia anterior notificada por anotación | | |
| en Estado No. <u>60</u> | | |
| de esta misma fecha: | | |
| Secretario (a): | | |

[Handwritten signature]

254

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

2018-01122

A fin de continuar con el trámite procesar se fija fecha para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos que dispone el art 501 del Código General del Proceso se fija la hora de las 8:30 del día 24 del mes de Agosto del 2022.

La audiencia se adelantará por el aplicativo TEAMS por lo que la secretaría enviará el link respectivo a los intervinientes para que ingresen a la plataforma digital 10 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE, (2)

[Handwritten signature]
PABLO ALEONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | | |
|--|------------|--|
| República de Colombia | |  |
| Rama Judicial del Poder Público | | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (29º) CIVIL | | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | | |
| Bogotá, D.C. | 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación | | |
| en Estado No. | 60 | |
| de esta misma fecha: | | |
| Secretario (a): | | |

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

285



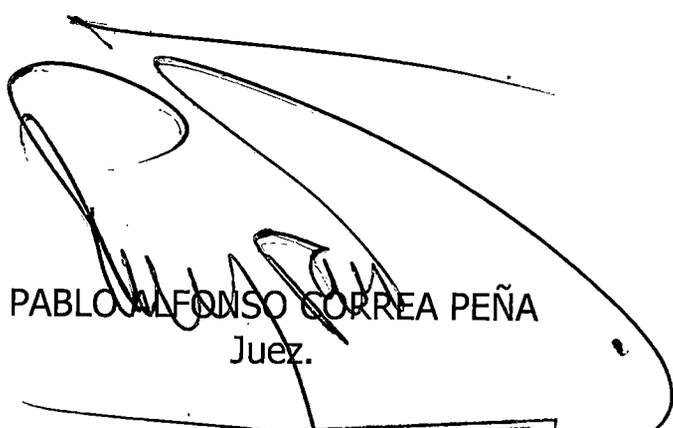
Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

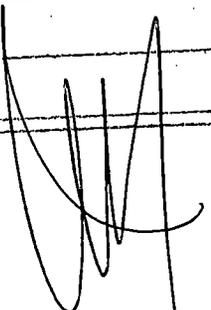
2018-1015.

La secretaría rehaga el despacho comisorio librado al interior del presente proceso, dirigiéndolo al juzgado 27 de pequeñas causas.

En su elaboración, tenga en cuenta el auto del 30 de agosto de 2021 (folio 256).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|---|--|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. Bogotá, D.C. - 5 AGO 2022 |  |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. 60 | |
| de esta misma fecha: | |
| Secretario (a): |  |

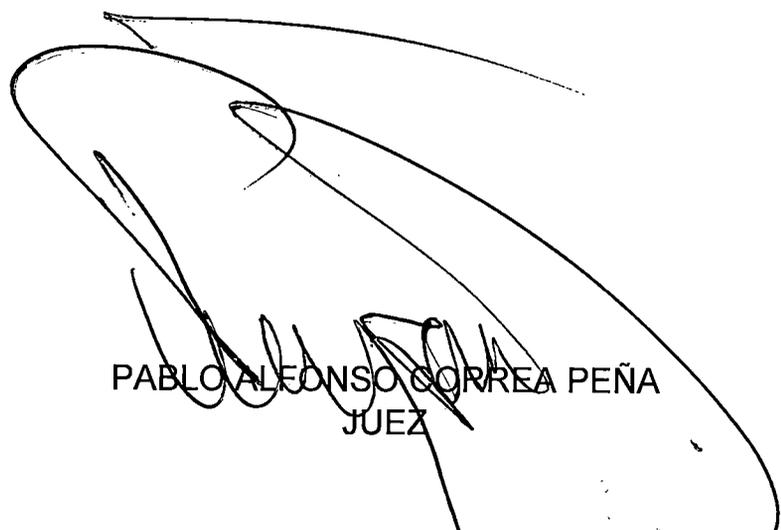
191

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

2019-00018

La objeción que presenta el apoderado de las herederas ESTHER ORDOÑEZ FLOREZ y GLORIA INES ORDOÑEZ FLOREZ deberá ajustar su petición conforme lo establece el numeral 3 del artículo 509 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

| | | |
|--|------------|---|
| República de Colombia | |  |
| Rama Judicial del Poder Público | | |
| JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL | | |
| MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | | |
| Bogotá, D.C. | 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación | | |
| en Estado No. | 60 | |
| de esta misma fecha | | |
| Secretario (a): | | |

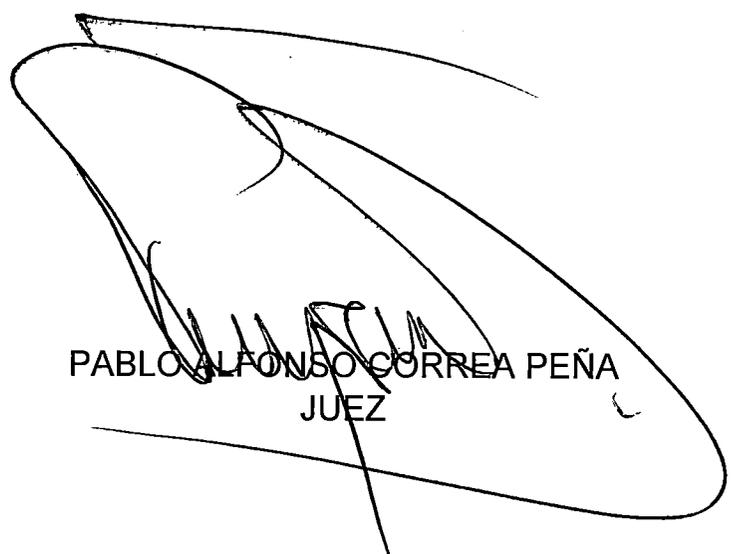
211

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29º) Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C., Cuatro (04) de agosto de Dos Mil veintidós (2022).

2019-00671

Se corrige el auto de fecha 22 de junio del 2022 en el sentido de ordenar que la secretaria actualice el oficio No 1387 y el mismo sea remitido al canal digital de la entidad correspondiente.

CUMPLASE,



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

108



Agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

2020-0154.

Se tienen en cuenta lo dicho por el representante legal de la sociedad ejecutada.

Los documentos aportados ingresan al expediente sin que el despacho haga pronunciamiento sobre ellos.

NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

| | |
|--|--|
| República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | |
| Bogotá, D.C. = 5 AGO 2022 | |
| La providencia anterior notificada por anotación en Estado No. <u>60</u> | |
| de esta misma fecha: _____ | |
| Secretario (a): _____ | |

MODIFICACION ORIGINAL

Ref. de Pago: 31029084352

POLIZA
INDIVIDUAL DE ARRENDAMIENTO

INFORMACION GENERAL

| | | | | | | | |
|---|--|------------------|--------------|----------------------|-------------------------------|--|-----------------------|
| RAMO / PRODUCTO 370 711 | POLIZA 3817315000228 | CERTIFICADO 2 | FACTURA 1 | OPERACION 816 - 0 | OFICINA MAPFRE O'UNICENTRO | DIRECCION CARRERA 16 NO. 119-50 LOCAL 1 - E | CIUDAD BOGOTA D.C. |
| TOMADOR DIRECCION | URREA GORDILLO MARIA CRISTINA KR 55 NO 149 20 | | CIUDAD | BOGOTA D.C. | | NIT / C.C. 31975095 | TELEFONO 3043847 |
| AFIANZADO DIRECCION | TORRE FUERTE INMOBILIARIA E.U CL 1288 NO 60 57 TO 1 APTO 1401 | | CIUDAD | BOGOTA D.C. | | NIT / C.C. 9603397871 | TELEFONO 7531595 |
| ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DIRECCION | URREA GORDILLO MARIA CRISTINA KR 55 NO 149 20 | | CIUDAD | BOGOTA D.C. | | NIT / C.C. 31975095 | TELEFONO 3043847 |
| ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO DIRECCION | N.D. N.D. | | CIUDAD | N.D. | | NIT / C.C. N.D. | TELEFONO N.D. |

INFORMACION DE LA POLIZA

| FECHA DE EXPEDICION | | | VIGENCIA POLIZA | | | | | VIGENCIA CERTIFICADO | | | | | | |
|---------------------|-----|------|-----------------|-------|-----|-----|------|----------------------|-------------|-------|-----|-----|------|----------|
| DIA | MES | AÑO | INICIACION | HORA | DIA | MES | AÑO | No. DIAS | INICIACION | HORA | DIA | MES | AÑO | No. DIAS |
| 18 | 1 | 2017 | TERMINACION | 00:00 | 15 | 1 | 2015 | 1096 | TERMINACION | 00:00 | 15 | 1 | 2017 | 385 |
| | | | | 24:00 | 14 | 1 | 2016 | | | 24:00 | 14 | 1 | 2016 | |

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

| | | | | |
|---|-----------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|
| NOMBRE DEL PRODUCTOR AGENCIA DE SEGUROS INSUBROK ASESORES DE SEG | CLASE AGENCIA COLOCADORA | CLAVE 5271 | TELEFONO 3108127801 | % PARTICIPACION 100,00 |
|---|-----------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|

| | | | |
|---|----------------------------------|---|---|
| Ciudad BOGOTA D.C. | Departamento DISTRITO CAPITAL | Direccion del Inmueble Arrendado CL 1288 NO 60 57 TO 1 AP 1401 |  <p>(415)7709998000828(8020)00310290843528(3800)01368413(96)20170214</p> |
| GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 85501 Valor del Contrato 46 923,678 | | | |

| COBERTURAS | VALOR ASEGURADO | DEDUCIBLE |
|--|------------------|-----------|
| CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO | \$ 35.227.692,00 | NO APLICA |
| CUOTAS DE ADMINISTRACION | \$ 5.924.704,00 | NO APLICA |
| SERVICIOS PUBLICOS | \$ 5.871.282,00 | NO APLICA |
| ASISTENCIA AL INMUEBLE ARRENDADO | Incluida | NO APLICA |

SE ANEXAN Condiciones Generales y Particulares: MEDIO DE PAGO.

Observaciones: RENOVACION MANUAL

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

| Total Prima Neta Pesos Colombianos | Gastos Expedición Pesos Colombianos | Subtotal en Pesos Colombianos | Valor en Pesos Colombianos Impuesto a las Ventas | Total a Pagar en Pesos Colombianos |
|---------------------------------------|--|----------------------------------|---|---------------------------------------|
| \$ 1.142.927,00 | \$ 7.000,00 | \$ 1.149.927,00 | \$ 216.488,00 | \$ 1.366.415,00 |

REQUERIMOS COMO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RECOLECCION PARA LA DEDUCCION DEL IVA, AGENTE INTERMEDIACION DEL IVA, SOMOS AUTODIFERENCIABLES SEGUN RESOLUCION 0001 DE JUNIO 21 DE 2013. ESTE DOCUMENTO EDITAL Y LA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DECRETOS 116396

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Ciudad Capital

NIT 891.700.837-9 Cra. 14 No. 86 - 34 PBX: 6503390 fax: 6503400 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28528 Bogotá, D.C., Colombia

SMMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES
N.D.: NO DECLARADO

V.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO
PERD.: VALOR PERDIDA

VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO

V.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condicionados del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co.

POLIZA

MODIFICACION ORIGINAL
 Pol. de Pago: 31625064352

INDIVIDUAL DE ARRENDAMIENTO

INFORMACION GENERAL

| RAMO / PRODUCTO | POLIZA | RIESGO | OPERACION | OFICINA MAPFRE | DIRECCION | CIUDAD |
|-----------------|---------------|--------|-----------|----------------|-------------------------------------|-------------|
| 370 711 | 3917318000228 | 1 | 018 - 0 | 0°UNICENTRO | REPA 15 NO. 110-50 LOCAL 1 - BOGOTA | BOGOTA D.C. |

INFORMACION DE LA POLIZA

| FECHA DE EXPEDICION | | | VIGENCIA POLIZA | | | | | VIGENCIA CERTIFICADO | | | | | |
|---------------------|-----|-------------|-----------------|------------|-----|-------------|----------|----------------------|-----|-----|------|------|--|
| DIA | MES | AÑO | HORA | DIA | MES | AÑO | No. DIAS | HORA | DIA | MES | AÑO | DIAS | |
| 18 | 1 | 2017 | 00:00 | 15 | 1 | 2016 | 1096 | 00:00 | 15 | 1 | 2017 | 385 | |
| INICIACION | | TERMINACION | | INICIACION | | TERMINACION | | | | | | | |
| | | 24:00 | | 14 | | 2016 | | 24:00 | | 14 | | 2016 | |

CLAUSULA: MEDIO DE PAGO

* El medio de pago que Usted eligió para el recaudo de esta póliza fue Pago en Caja y/o Bancos. Puede consultar al estado de su cuenta en nuestro Centro de Conservación de Cartera Tel: 3077024 en Bogotá o línea nacional gratuita 018000519991 (opción 4) o <www.mapfre.com.co/cartera > o envíenos su inquietud o sugerencia al Email: ccc@mapfre.com.co

REGÍSTRASE COMO GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION 309 DE DICEMBRE DE 2015 AGENTE RETENEDOR DEL IVA DONDE AUTOMATICAMENTE SE CREDITA EL IVA DE ACORDO CON LA RESOLUCION 1103 DE 2015 PARA DECONTARLO FORMAL A UNA FACTURA DE COMPRA CON EL ART. 100 DEL CTG 1103/15

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA

TOMADOR

Corpo Carato

MIT 891.700.017-0 Cra. 14 No. 26 - 34 PBX: 8503300 fax: 8503480 www.mapfre.com.co E-mail: mapfre@mapfre.com.co A.A.: 28525 Bogotá, D.C., Colombia
 SMLV: SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES Y.A.R.: VALOR ASEGURADO DEL ARTICULO VAP: VALOR ASEGURABLE DEL PREDIO AFECTADO
 M.D.: NO DECLARADO PERD.: VALOR PÉRDIDA Y.A.A.: VALOR ASEGURABLE ARTICULO POLIZA

Estimado cliente, para conocer los condiciones del producto contratado y una amplia información sobre nuestros productos y servicios puede consultar la página web www.mapfre.com.co

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Entre los suscritos a saber ENRIQUE ZAMBRANO P, identificado con la CC No. 79'349.370 de una parte, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR y por la otra parte, TORRE FUERTE INMOBILIARIA E.U, con NIT No 900339767, quien en adelante se denominará EL ARRENDATARIO, mayores de edad y con domicilio en esta ciudad, hemos convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento de vivienda, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA – Objeto: EL ARRENDADOR concede a EL ARRENDATARIO el goce del inmueble ubicado en la ciudad de BOGOTA D.E. CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SOTILEZA de vivienda horizontal, con matrícula inmobiliaria 50N- 20549559, distinguido por la actual nomenclatura urbana, CLL 128B No 60-57 INT 1 APTO 1401, con los parqueaderos 224-225 de uso independiente, Deposito No 158.

SEGUNDA – Precio del Canon, oportunidad y lugar de pago: EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR anticipadamente, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, por concepto del canon de arrendamiento la suma de: TRES MILLONES DOSE MIL PESOS M/C (\$3'012.091cop), consignados en la cuenta de ahorros 2077-0032264 de BANCOLOMBIA a nombre de ENRIQUE ZAMBRANO PEÑA, mas la suma de la cuota de Administración de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$589.800 cop) que se cancelara por parte EL ARRENDATARIO en los primeros 10 días de cada mes, en la cuenta que estime conveniente la oficina de admón. del conjunto ARBOLEDA DE SOTILEZA.

Parágrafo: En caso de prórroga del contrato, si las partes no acuerdan por escrito otra cosa, el canon mensual se incrementará anualmente en un porcentaje igual al que certifique el DANE como incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que deba efectuarse el respectivo reajuste del canon. La cuota mensual de administración del condominio será notificada al ARRENDATARIO a medida que esa oficina estime conveniente su reajuste e igualmente se reajustará en este contrato de arrendamiento.

TERCERA.- Servicios Públicos: El arrendamiento incluye el uso de los siguientes servicios públicos: ELECTRICO, GAS NATURAL, AGUA Y ALCANTARILLADO, instalados actualmente, así como los que se instalen a futuro para uso del inmueble, cuyo costo será cancelado única y exclusivamente por EL ARRENDATARIO tan pronto lleguen las cuentas de cobro, en todo caso, si por culpa de EL ARRENDATARIO es suspendido el servicio, aquellos pagarán a EL ARRENDADOR el valor de la cláusula penal, las multas, valor del servicio no cancelado y el de la reconexión, etc. Sumas que se podrán exigir ejecutivamente.

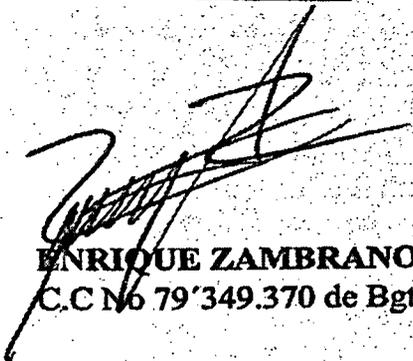
CUARTA – Destinación: EL ARRENDATARIO se obliga a darle al inmueble el uso para vivienda suyo y de su familia y no podrá darle otro uso o destinación, ni ceder el contrato o transferirlo sin la autorización escrita de EL ARRENDADOR. El incumplimiento de cualquiera

AÑO, en caso que ninguna de las partes manifieste su interés de dar por terminado el contrato con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo o de la prórroga.

DECIMA TERCERA - Garantía del contrato de arrendamiento: Para garantizar AL ARRENDADOR el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO, firmaran este contrato como CODEUDOR SOLIDARIO No1: CARLOS AUGUSTO AGUILERA GONZALEZ con CC 79.040.665, CODEUDOR SOLIDARIO No2: MARTHA PATRICIA BELTRÁN NIÑO con CC 35468761

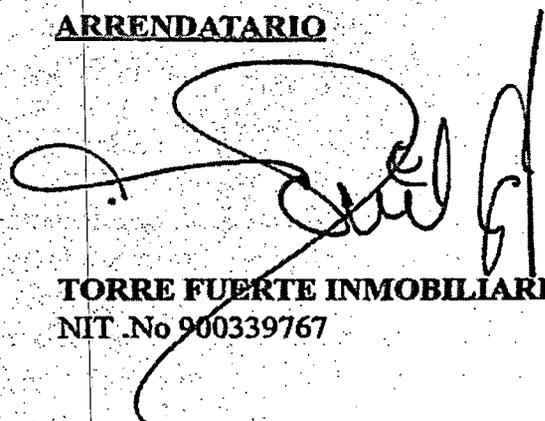
DECIMA CUARTA: Abandono : EL ARRENDATARIO autoriza de manera expresa e irrevocable a EL ARRENDADOR para ingresar al Inmueble y recuperar su tenencia, con el solo requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro o desmantelamiento del Inmueble, en el evento que por cualquier causa o circunstancia el Inmueble permanezca abandonado o deshabitado por el término de dos (2) meses o más y que la exposición al riesgo sea tal que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.

EL ARRENDADOR:



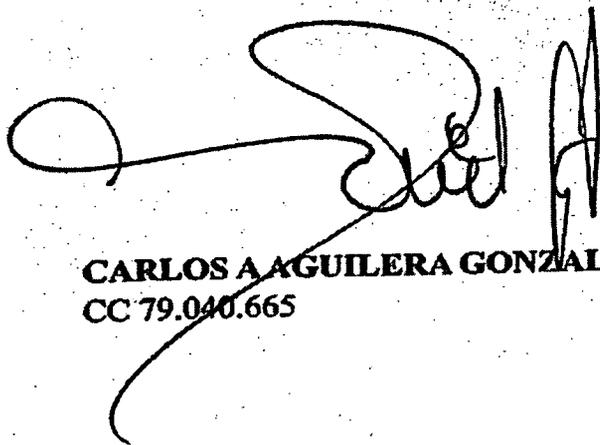
ENRIQUE ZAMBRANO PEÑA
C.C No 79'349.370 de Bgta

ARRENDATARIO



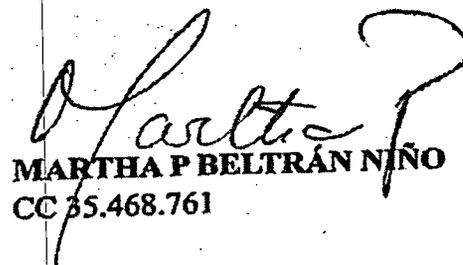
TORRE FUERTE INMOBILIARIA E.U.
NIT. No 900339767

CODEUDOR SOLIDARIO 1



CARLOS A AGUILERA GONZALEZ
CC 79.040.665

CODEUDOR SOLIDARIO 2



MARTHA P BELTRÁN NIÑO
CC 35.468.761

103

Bogotá D.C 22 de mayo de 2019

Señores
BANCOLOMBIA
OFICINA SANTA BEATRIZ
Ciudad

Referencia: LEVANTAMIENTO ENDOSO CDT No. 3597128

Respetado Señores

ANTONIO CLEMENTE CAMPANARIO, identificado con la cédula de extranjería número 473.423 de Bogotá, obrando como representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.** identificada con NIT 891.700.037-9, autorizamos sea levantado el endoso a favor de esta entidad del Certificado de Depósito a Término No. 3597128 emitido por **BANCOLOMBIA OFICINA SANTA BEATRIZ** por la suma de **DIEZ Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)** cuyo titular es **TORRE FUERTE INMOBILIARIA EU**, identificado con NIT 900.339.767-1, el cual fue constituido para garantizar la expedición de la póliza individual de arrendamiento correspondiente al contrato y/o solicitud de arrendamiento No. 3817315000228, lo anterior debido a que el inmueble fue entregado y se expidió paz y salvo por todo concepto del inmueble objeto del contrato.

Cordialmente,


MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT 891.700.037-9

ANTONIO CLEMENTE CAMPANARIO.
C.E. 473.423 de Bogotá.
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.



9/11

Bogotá D.C; 13 de junio de 2022

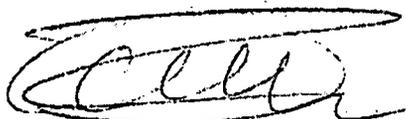
**Señores
TORRE FUERTE INMOBILIARIA EU
Ciudad**

Referencia: LEVANTAMIENTO ENDOSO CDT No. 3597128

Respetados señores:

Nos permitimos informar que el pasado 22 de mayo del 2019, se generó carta de levantamiento de endoso sobre el Certificado de Depósito a Término **No. 3597128** emitido por **BANCOLOMBIA OFICINA SANTA BEATRIZ** por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)** cuyo titular era **TORRE FUERTE INMOBILIARIA EU**, identificada con **NIT 900.339.767-1**, el cual fue constituido para garantizar la expedición de la póliza individual de arrendamiento No. **3817315000228**; lo anterior, teniendo en cuenta que se cumplió con los requisitos establecidos para efectuar dicho proceso, dentro de ellos, la confirmación de entrega del inmueble arrendado y la expedición de un paz y salvo por todo concepto del inmueble objeto del contrato.

Cordialmente,



**OVER GOMEZ
SUSCRIPTOR ARRENDAMIENTO
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

104

Fw: Documentos MAFRE

CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>

Mié 6/07/2022 10:21 AM

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CARLOS A. AGUILERA G.

Tels: (57) 313-4503683; 311 8742505

Bogotá, Colombia

Mensaje reenviado -----

De: CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022, 06:49:14 p. m. GMT-5

Asunto: Re: Documentos MAFRE

Señor

CESAR AUGUSTO MUÑOZ

Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Cordial saludo.

Me permito manifestarle que solo hasta el día de HOY encontré su correo en la bandeja de SPAM de mi cuenta de correo, debido a que yo reviso esa carpeta una o dos veces al mes nada mas.

Atendiendo su solicitud igualmente señalo que los documentos a que usted hace referencia corresponden al

PROCESO EJECUTIVO DE MARIA CRISTINA URREGO GORDILLO

Contra TORRE FUERTE INMOBILIARIA E U hoy PROCONSUL-PROMOTORA & CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS.

RAD. 11001400302920200015400

CARLOS A. AGUILERA G.

Tels: (57) 313-4503683; 311 8742505

Bogotá, Colombia

El martes, 14 de junio de 2022, 02:18:33 p. m. GMT-5, Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, de la manera más respetuosa solicito a usted indicar las parte o el dedicado del proceso al cual va dirigido.

INVITANDO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS POR EL HORARIO DE LOS CORREOS QUE CORRESPONDE, DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM, YA QUE EL MISMO NOS PERMITE EL MANEJO DE TERMINOS Y UN MAYOR CONTROL A LOS TRAMITES PROCESALES

CESAR AUGUSTO MUÑOZ

ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CARLOS A. AGUILERA G.

Tels: (57) 313-4503683; 311 8742505

Bogotá, Colombia

105

El martes, 14 de junio de 2022, 02:18:33 p. m. GMT-5, Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, de la manera más respetuosa solicitó a usted indicar las parte o el dedicado del proceso al cual va dirigido.

INVITANDO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS POR EL HORARIO DE LOS CORREOS QUE CORRESPONDE, DE 8 AM A 10:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM, YA QUE EL MISMO NOS PERMITE EL MANEJO DE TERMINOS Y UN MAYOR CONTROL A LOS TRAMITES PROCESALES

CESAR AUGUSTO MUÑOZ
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>

Enviado: martes, 14 de junio de 2022 11:24 a. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: Documentos MAFRE

Enviado desde Yahoo Mail para Android

----- Mensaje reenviado -----

De: "Martha Bernal Peña" <marthavictoriabernalp@hotmail.com>

Para: "CARLOS AGUILERA" <latinredplus@yahoo.es>

Cc:

Enviado: mar., 14 de jun. de 2022 a la(s) 11:22 a. m.

Asunto: Documentos MAFRE

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente.

Martha Victoria Bernal Peña

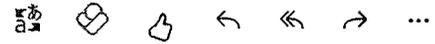
Abogada

Tel. (1) 2557387

106

Fw: Documentos MAFRE

CA CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



Mié 6/07/2022 10:21 AM

El martes, 14 de junio de 2022, 02:18:33 p. m. GMT-5, Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al memorial allegado en el correo que antecede, de la manera más respetuosa solicitó a usted indicar las parte o el dedicado del proceso al cual va dirigido.

INVITANDO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS POR EL HORARIO DE LOS CORREOS QUE CORRESPONDE, DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2:00 PM A 5:00 PM, YA QUE EL MISMO NOS PERMITE EL MANEJO DE TERMINOS Y UN MAYOR CONTROL A LOS TRAMITES PROCESALES

CESAR AUGUSTO MUÑOZ
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>
Enviado: martes, 14 de junio de 2022 11:24 a. m.
Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: Documentos MAFRE

Enviado desde Yahoo Mail para Android

----- Mensaje reenviado -----
De: "Martha Bernal Peña" <marthavictoriabernalp@hotmail.com>
Para: "CARLOS AGUILERA" <latinredplus@yahoo.es>
Cc:
Enviado: mar., 14 de jun. de 2022 a la(s) 11:22 a. m.
Asunto: Documentos MAFRE
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente.

Martha Victoria Bernal Peña
Abogada
Tel. (1) 2557387

Responder

Reenviar

RE: Documentos MAFRE

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/07/2022 4:22 PM

Para: CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

TELEFONO: 3413510

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 10:21 a. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: Documentos MAFRE

CARLOS A. AGUILERA G.

Tels: (57) 313-4503683; 311 8742505

Bogotá, Colombia

----- Mensaje reenviado -----

De: CARLOS AGUILERA <latinredplus@yahoo.es>

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022, 06:49:14 p. m. GMT-5

Asunto: Re: Documentos MAFRE

Señor

CESAR AUGUSTO MUÑOZ

Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

Cordial saludo.

Me permito manifestarle que solo hasta el día de HOY encontré su correo en la bandeja de SPAM de mi cuenta de correo, debido a que yo reviso esa carpeta una o dos veces al mes nada mas.

Atendiendo su solicitud igualmente señalo que los documentos a que usted hace referencia corresponden al

PROCESO EJECUTIVO DE MARIA CRISTINA URREGO GORDILLO

Contra TORRE FUERTE INMOBILIARIA E U hoy PROCONSUL-PROMOTORA & CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS.

RAD. 11001400302920200015400

Handwritten initials and date: 06 JUL 2022

Handwritten number: 2020-134

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., agosto 04 de 2022

Radicación: 110014003029-2022-00018-00

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado, RESUELVE:

Librar **ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** a favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **JORGE HERNANDO SARMIENTO GONZALEZ**, por las siguientes cantidades de dinero:

Por el Pagaré con Sticker No. 2K870157

Por la suma de **\$36.359.505,17 M/CTE.**, correspondiente al capital contenido en el pagaré anexo a la demanda. Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día **15 de diciembre de 2021** y hasta que se verifique su pago total.

Se deniega el mandamiento de pago por concepto de intereses corrientes, así como los de mora que se causaron con anterioridad a la fecha en que se llenó el pagaré según su contenido literal.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada bajo los términos de los arts. 290 a 293 del C.G.P. o bajo los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, para lo cual deberá allegar las evidencias correspondientes.

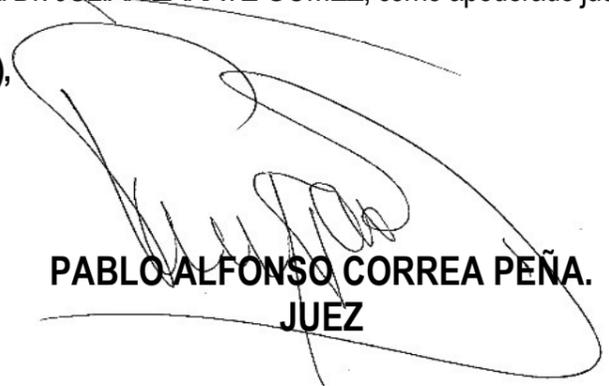
ORDÉNESE a la parte ejecutada a cancelar lo que aquí se le cobra en el término de **cinco (05) días**, advirtiéndole que cuenta con **cinco (05) días** más para que presente los medios de defensa pertinentes.

Sobre las COSTAS se resolverá oportunamente.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia de los originales de los títulos ejecutivos base de recaudo, los cuales deberán ser presentados en el evento que se requiera.

Se RECONOCE al Dr. JULIAN ZARATE GOMEZ, como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (3),



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ